



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00746924- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Administración de esta Secretaría, referente a la renovación y emisión de póliza integral de comercio e industria que brinda cobertura a cinco (5) ubicaciones de riesgo de esta Secretaría por un periodo de seis (6) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que el seguro cubre incidentes en caso de incendio de edificio, incendio de contenido, cristales, robo contenido general, y en el caso de equipos electrónicos por robo o alta/baja de tensión;

Que dada la importancia de la contratación de este servicio, y del grave perjuicio que podría implicar para esta Universidad en ocasión de un siniestro no contar con la póliza vigente, además de que es obligación tomar las medidas pertinentes para el resguardo del patrimonio del Estado, la Dirección de Administración solicitó al productor de seguros con el que se trabaja habitualmente, cotización para la renovación de la póliza;

Que el productor de la empresa COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-50004045-5, presentó la cotización con actualización de los montos de cobertura, ya que es la firma con la que teníamos contratado el servicio y que a la fecha ha cumplimentado con los estándares de precio y calidad en la prestación del servicio;

Que teniendo en consideración los bienes patrimoniales bajo resguardo, y la proximidad a la fecha de vencimiento de la póliza anterior, con autorización del Director General Operativo, se procedió a confirmar a la compañía la renovación del seguro integral por la prima de contado de Pesos Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Tres C/06/100 (\$ 842.053,06); como consta a

orden 43.

Que la póliza Integral para Comercio e Industria N° 106.340, brinda cobertura a cinco (5) ubicaciones de riesgo de esta Secretaría y es por un periodo de seis meses; a diferencia de las anteriores que eran anuales, ya que por criterio de las aseguradoras, las pólizas se están emitiendo por este periodo de tiempo, replicándose esto en todas las compañías;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 49 que existe disponibilidad para afrontar el gasto solicitado por un importe total de Pesos Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Tres C/06/100 (\$ 842.053,06);

Que la erogación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR lo actuado en relación a la renovación y emisión de la póliza integral de Comercio e Industria N° 106.340 que brinda cobertura a cinco (5) ubicaciones de riesgo de esta Secretaría; y la contratación del proveedor COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-50004045-5, por un importe total de Pesos Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Tres C/06/100 (\$ 842.053,06); con vigencia desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 1 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección de Administración la liquidación y pago de la Fac. N° 263.646, por un importe total de Pesos Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Tres C/06/100 (\$ 842.053,06), al proveedor COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-50004045-5; e imputar el egreso a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.000.001.11.07.00.00.02.00.3.5.4.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

vb

